

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de conversión de títulos elevada por la Superintendencia de Sociedades a órdenes del proceso de reorganización de la Sociedad Grupo Comercial Tolimense S.A.S., por improcedente. Se precisa que, consultada la página del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron dineros puestos a disposición del presente proceso y en favor de la empresa BIOPOLÍMEROS INDUSTRIALES S.A.

Para corroborar lo anterior, se adjunta informe de títulos que data del 11 de marzo de 2024.

Por secretaría, líbrese oficio a la Superintendencia de Sociedades, comunicando esta decisión en que se le adjunte copia del informe negativo de títulos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f64f41d6e732097f16dd1b3ab7a716702fe5ae60e6484fed49f01608f17228**

Documento generado en 15/03/2024 03:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>